

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210038700

Previo a emitir pronunciamiento sobre la notificación vía correo electrónico al demandado Over Francisco Arrieta Arias, la Juez resuelve:

Requerir a la parte actora a fin de que informe bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica corresponde a la utilizada por el demandado, así mismo, **informe la forma como obtuvo dicho correo junto con las evidencias respectivas**, conforme a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 8 de la ley 2213.

Lo anterior como quiera que, revisado el plenario, el demandado Arrieta Arias no informo correo electrónico en la solicitud de crédito (paginas 41 y 42 item 1)

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

| |
|---|
| <p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 030 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>22 - febrero - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p> |
|---|